

Núm. Expediente: AE-008/2023/1457

Fecha Apertura: 04/05/2023

Interesado:

NIF/CIF:

Propuesta de Gastos

Asunto: Aprobación Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs centros educación Infantil-Primaria para conciliación de la vida laboral y familiar año 2023 - Cursos 2022/2023 y 2023/2024

DON BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Prevía ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Base 40, del capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cieza, y al objeto de establecer las “Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs centros educación Infantil-Primaria para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras de concesión directa de subvenciones a las AMPAs de centros de educación Infantil-Primaria para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE-008/2023/1457.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VºBº